VOTACION FILIACIÓN DE COAD A CONADU Junio 2015

INSTRUCTIVO AUTORIDADES DE MESA

Ante cualquier duda llamar a COAD a los teléfonos 6799499/6799500 o 156-729002/156-729016...

Calidad de elector

La calidad de elector se prueba, a los fines del sufragio exclusivamente por su inclusión en el padrón electoral y la presentación de alguno de los siguientes documentos:

DNI, libreta de enrolamiento, libreta cívica, cédula policial, carné de conductor, pasaporte, carné de Obra Social UNR con foto o carné de transporte de media distancia.

Padrones

La Junta Fiscalizadora entregará los siguientes padrones: a) Padrón del Instituto, y

b) Padrón General.

Procedimientos a seguir

La autoridad de mesa procederá a:

- 1. recibir la urna, los padrones, los votos, sobres y demás elementos que se le entreguen.
- 2. armar y cerrar la urna pegándole un papel, con fecha que no impida la introducción de los sobres de los votantes, que será firmada por las autoridades y los fiscales presentes.
- 3. habilitar un recinto para instalar la mesa y sobre ella la urna. Este local tiene que elegirse de modo que quede a la vista de todos y en lugar de fácil acceso.
- 4. habilitar otro espacio próximo al de la mesa, también de fácil acceso, como cuarto oscuro.
- 5. depositar en el cuarto oscuro los mazos de votos remitidos por la Junta.
- 6. verificar la identidad de los fiscales acreditados (copia anexo) que hubieren asistido. Aquéllos que no se encontraren presentes en el momento de apertura del acto electoral serán reconocidos al tiempo que lleguen, sin retrotraer ninguna de las operaciones.
- 7. al ser emitido cada voto, el Presidente de Mesa marcará con una cruz en el Padrón en la celda de la fecha correspondiente a la identidad, filiación y firma del elector. Al finalizar la primera jornada electoral, el presidente de Mesa colocará cinta adhesiva transparente en la columna que contiene las cruces de los electores correspondientes al día 10 de junio de 2015.

Apertura del acto.

1. Adoptadas todas estas medidas, la autoridad declarará abierta la votación y labrará el acta pertinente que será suscripta por las autoridades de mesa y los fiscales presentes.

Emisión del sufragio para las autoridades de mesa y fiscales:

- 1. Las autoridades de mesa, así como los fiscales acreditados ante la mesa y que figuren en el padrón del instituto podrán emitir el voto. En caso de pertenecer a un padrón diferente del instituto sede de votación, lo harán en doble sobre.
- 2. Los fiscales o autoridades de mesa que no estuvieran presentes al abrirse el acto podrán sufragar a medida que se incorporen a la misma.

Dónde y cómo pueden votar los electores.

El afiliado puede votar en cualquiera de las mesas habilitadas.

Los electores podrán votar normalmente en la mesa receptora de votos en cuyo padrón por Instituto figuren asentados. De no figurar en el padrón del instituto donde votan, pero sí en el general, deberán hacerlo en doble sobre.

En caso que la identidad del documento presentado no coincida con los datos del padrón (número de documento o nombres y apellidos) votará en doble sobre y en el acta se consignarán los datos personales según consta en el documento de identidad presentado.

Entrega del sobre al elector.

Verificada la identidad se le entregará al elector un sobre abierto y vacío, firmado en el acto por las autoridades de mesa y los fiscales presentes que lo deseen y se lo invitará a pasar al cuarto oscuro a introducir su voto en aquél.

Los fiscales están facultados para firmar el sobre en la misma cara en que lo hizo la autoridad de mesa. Si así lo resuelven, todos los fiscales de la mesa podrán firmar los sobres, siempre que no se ocasione un retardo manifiesto en la marcha del comicio. Cuando los fiscales firmen un sobre, estarán obligados a firmar varios, a los fines de evitar la identificación del votante.

Constancia de la emisión del voto.

Acto seguido la autoridad de mesa procederá a hacer firmar en el padrón de electores a quien hubiera emitido su voto, a la derecha, en el casillero correspondiente. La autoridad de mesa consignará "una cruz" dentro del casillero de la fecha correspondiente al renglón del apellido del elector. Los electores que no hayan sufragado no deberán tener consignación alguna.

Voto por doble sobre

En el sobre exterior (y sólo en él) deberá constar el nombre del elector, número de documento, Instituto, y firma del votante. En el sobre interior firmarán sólo autoridades de mesa y fiscales, sin identificación alguna del elector.

En los casos de los votos en doble sobre (afiliados que no figuran en padrón de la mesa pero sí en el general) deberá agregarse el nombre y demás datos en el padrón de electores del Instituto donde se emite el voto, procediendo a firmar el elector a terminar de votar.

También votan por doble sobre quienes lo hagan en la Mesa habilitada en el local gremial.

Habilitación de nueva urna

Sólo en caso que la urna habilitada no admita mas sobres podrá habilitarse una segunda urna, dejando constancia en observaciones del acta de apertura y procediendo previamente a sellar la primera urna indicando tal carácter.

Clausura del acto.

El acto de votación finalizará en el horario estipulado, en cuyo momento la autoridad de mesa ordenará se clausure el acceso al comicio, pero continuará recibiendo el voto de los electores presentes que aguardan turno.

Concluida la recepción de estos sufragios se realizará, cada día, el conteo de los votantes según padrón con la distinción en el acta de voto simple y voto en doble sobre, a cargo del presidente de cada mesa. El presidente de mesa hará constar la cantidad de votos emitidos en el Acta de cierre que deberá estar refrendada por los fiscales presentes y colocará dicha Acta dentro de la urna, conjuntamente con el Acta de apertura, procediendo a su cierre definitivo con un papel pegado y refrendado por los fiscales así como las autoridades de mesa presentes.

Posteriormente entregará, cada día, la urna, padrones y toda otra documentación o elementos utilizados, a la Junta Electoral en el local de COAD, Tucumán 2254, Rosario